



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/370
16 de septiembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 115 del programa provisional*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 3 de septiembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de adjuntar a la presente nota los textos de los dispositivos legales publicados desde el 5 de abril de 1992¹, los cuales conforman el marco jurídico de la Política de Pacificación que actualmente viene desarrollando el Gobierno del Perú en su lucha contra el terrorismo.

Los mencionados dispositivos legales son los siguientes:

a) Decreto Ley 25475 (6 de abril de 1992): eleva las penas previstas para el delito de terrorismo, instaurando la prisión perpetua. También modifica los procedimientos, recortando los plazos y ordenando que, en adelante, los juicios se desarrollen en las cárceles, ante tribunales anónimos;

b) Decreto Ley 25499 (16 de mayo de 1992): modifica el régimen de beneficios para arrepentidos;

c) Decreto Ley 25643 (25 de julio de 1992): prohíbe la libre importación y comercialización de nitrato de amonio y somete al fuero privativo militar los casos por tenencia ilegal y utilización en atentados terroristas;

d) Decreto Ley 25659 (13 de agosto de 1992): califica como traición a la Patria dirigir organizaciones terroristas, integrar sus células de aniquilamiento, participar en atentados catastróficos y suministrar o almacenar explosivos;

* A/48/150 y Corr.1.

¹ Se pueden consultar en la oficina S-3670.

e) Decreto Ley 25660 (13 de agosto de 1992): elimina los plazos de caducidad para las requisitorias por delito de terrorismo y narcotráfico;

f) Resolución Suprema 114-92-JUS (14 de agosto de 1992): aprueba el Reglamento del Régimen de Visitas a los Internos por Delito de Terrorismo;

g) Decreto Ley 26708 (2 de septiembre de 1992): establece normas sobre los procedimientos en los juicios por delito de traición a la Patria;

h) Decreto Ley 25728 (10 de septiembre de 1992): autoriza a magistrados a condenar a reos ausentes por delitos de terrorismo y traición a la Patria;

i) Decreto Ley 25744 (27 de septiembre de 1992): concede a la Dirección Nacional Contra el Terrorismo la atribución de solicitar autorización para prorrogar hasta 30 días el plazo de investigación en los delitos de traición a la Patria;

j) Decreto Ley 25824 (6 de noviembre de 1992): modifica el artículo 137 del Código Penal para que se considere 30 días el plazo máximo de detención en los casos de terrorismo;

k) Decreto Ley 25880 (26 de noviembre de 1992): extiende los alcances del Decreto Ley 25659 para comprender dentro del régimen del delito de traición a la Patria los casos de apología docente;

l) Decreto Ley 25916 (27 de noviembre de 1992): aclara que está prohibido conceder beneficios procesales y penitenciarios a los internos por delito de terrorismo;

m) Decreto Supremo 015-93-JUS (8 de mayo de 1993): aprueba el Reglamento de la Ley de Arrepentimiento.

Sobre el particular, mucho agradeceré, Señor Secretario General, tenga a bien disponer la distribución del texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 115 de la lista preliminar.

(Firmado) Fernando GUILLEN SALAS
Embajador

Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas
